

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase el "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR" que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase el "MODELO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICO DE PROPUESTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EXPLOTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR que como ANEXO II a XII forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS
----- MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5574/18.-

FIRMADO: GABRIELA GARRONE (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)

ANEXO I
**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL**

CAPITULO I

Artículo 1º.- Enunciación del objeto.

La Municipalidad realiza el presente llamado a concurso para el establecimiento de servicios públicos de transporte urbano de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal, de acuerdo con las especificaciones de este pliego y de las que se detallen en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- Duración del Permiso.

El plazo de duración del contrato de concesión será de DIEZ (10) años contados a partir de la firma del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 5529/18 (Marco Regulatorio Transporte Automotor de Pasajeros).

Artículo 3º.- De los oferentes

3.1.- Podrán participar del llamado a licitación, las sociedades por acciones y las sociedades de responsabilidad limitada, inclusive aquellas que se encuentren en formación con anterioridad al llamado a licitación y las Uniones Transitorias de Empresas formadas por dichos tipos societarios.

3.2.- Las Uniones Transitorias de Empresas deberán satisfacer los requisitos previstos en la Sección IV del Capítulo 16 (Artículos 1463 y siguientes) del CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

3.3.- Normativa aplicable: Los casos no previstos expresamente por el presente pliego, se resolverán por la normativa establecida en la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58 y sus modificatorias, Ordenanza N° 690/89 y Ordenanza N° 2077/96 en cuanto no hayan sido modificadas por el presente pliego, cuyos requisitos y contenidos se consideran conocidos y expresamente aceptadas por los oferentes.

Artículo 4º.- De los impedimentos para ser oferentes.

No serán aceptados como oferentes.

4.1.- Los inhabilitados por condena judicial.

4.2.- Las empresas en las que los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal actúen como directores, administradores o síndicos.

4.3.- Los quebrados así declarados en los procedimientos comerciales o civiles mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores pendiente.

4.4.- Las personas jurídicas que presten servicios de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción nacional, provincial o municipal que en los últimos DIEZ (10) años hayan sido sancionados con la caducidad del permiso o concesión, la revocación de la habilitación precaria o la paralización de los servicios o hayan recibido sanciones por incurrir en abandono de servicios o transferencia de permisos o concesiones no autorizadas. Para el caso de empresas de extraña jurisdicción deberá acompañarse constancia sobre el particular, expedida por la Autoridad Competente.

4.5.- Las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con la Municipalidad

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias señaladas.

4.6.- Los Deudores de la municipalidad que no se avengan a afianzar la deuda.

Artículo 5°.- Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse íntegramente foliada y dentro de sobre cerrado que contendrá la inscripción: "Licitación para el otorgamiento de concesión de explotación de servicios públicos de transporte masivo de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal del Partido de Escobar", con indicación del objeto del llamado, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6°.- Rubros a considerar en la evaluación de las ofertas.

Se considerarán a los fines de la evaluación los siguientes rubros:

6.1.- Antecedentes empresarios referidos a la prestación de servicios de autotransporte público de pasajeros.

6.2.- Patrimonio Neto del oferente.

6.3.- Antigüedad del parque inicial ofrecido

En los Artículos 32 y 35 del presente pliego se detallan los criterios a utilizar en la evaluación de las ofertas.

Artículo 7°.- Garantías.

Los oferentes y el adjudicatario, según corresponda, deberán constituir las siguientes garantías en los términos previstos en el Capítulo IV Artículos 29° y 30° del presente pliego.

7.1.- De mantenimiento de Oferta.

7.2.- De cumplimiento del contrato de concesión.

7.3.- De impugnación, en caso de que fuese formulada.

Artículo 8°.- Mantenimiento de la Oferta.

8.1.- Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

8.2.- Vencido dicho plazo, sin que se hubiese resuelto el concurso, la obligación de mantenimiento de la oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

8.3.- El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la oferta o la negativa a aceptar la adjudicación o cualquier actitud del oferente que implique similares resultados, acarreará la pérdida de la garantía constituida, salvo voluntad expresa de desistir, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

8.4.- Aceptada la concesión y entregada al adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será reintegrada, también a todos los restantes oferentes. Igualmente será devuelta si se dejase sin efecto la licitación o si no se renovara la vigencia de la oferta.

Artículo 9°.- Análisis y evaluación de ofertas.

9.1.- El Departamento Ejecutivo actuará en la licitación a través de la "Comisión de Evaluación de las Ofertas", y designará a los miembros que la integren. Ante dicha Comisión deberá canalizarse toda comunicación y correspondencia.

9.2.- El análisis, la evaluación de las ofertas y la elaboración del correspondiente orden de mérito estarán a cargo de la mencionada Comisión. La decisión final de adjudicación corresponderá al Honorable Concejo Deliberante.

9.3.- Los oferentes deberán suministrar los informes requeridos en un plazo perentorio que establecerá la Comisión de Evaluación de las ofertas el cual no podrá ser superior a los DIEZ (10) días.

Artículo 10°.- Actos de mero trámite.

Toda comunicación, notificación u otro acto de mero trámite relacionado a los procedimientos regidos por el presente Pliego, serán efectuados ante la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

CAPITULO II

Artículo 11.- Cómputo de plazos. Horarios. Lugar de las presentaciones.

11.1.- El cómputo de los plazos se efectuará conforme con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que en estos pliegos expresamente se disponga lo contrario. Los términos expresados en días, se computarán por días hábiles de la Administración Pública Municipal.

11.2.- Los días declarados como "de asueto" se considerarán inhábiles a partir de la CERO (0) hora de aquellos, sin perjuicio de la validez de los actos realizados.

11.3.- Las presentaciones deberán hacerse dentro del horario hábil administrativo en la SECRETARIA DE GOBIERNO, sita en la calle Estrada N° 599, Ciudad de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 12°.- Jurisdicción. Orden de procedencia. Domicilio. Notificaciones.

12.1.- Todas las cuestiones a que dé lugar el acto licitatorio, así como la aplicación e interpretación de los actos administrativos que adjudiquen los contratos de concesión deberán sustanciarse, previo agotamiento de la vía administrativa, ante la Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

12.2.- Si durante el desarrollo de la concesión, se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso licitatorio, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de precedencia que se indica a continuación:

12.2.1.- Ordenanza N° 5529/18 (Marco Regulatorio Transporte Automotor de Pasajeros) y/o su Decreto Reglamentario. -

12.2.2.- Pliego de Condiciones Generales.

12.2.3.- Aclaraciones sobre el pliego previstas en el apartado 13.6.4. y modificaciones o rectificaciones de las bases realizadas por el Departamento Ejecutivo

12.2.4.- Pliego de Condiciones Particulares.

12.2.5.- Contenido de la oferta.

12.2.6.- Instrumentación del Contrato de Concesión.

12.3.- A los efectos que corresponda, se considerará como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, debiendo situarse el mismo en el Partido de Escobar.

12.4.- El Departamento Ejecutivo fija su domicilio en la calle Estrada N° 599, Ciudad de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

12.5.- El domicilio así constituido se considerará subsistente y serán válidas las actuaciones que en él se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

12.6.- Las notificaciones se realizarán:

12.6.1.- Personalmente en el expediente por el interesado, dejándose constancia de su identidad y en su caso la representación acreditada.

12.6.2.- Por telegrama colacionado o por carta documento con aviso de recepción, dirigidos al domicilio especial constituido.

12.6.3.- Por cédula que se diligenciará en el domicilio especial constituido.

12.6.4.- Por acta notarial levantada con intervención de Escribano Público.

12.6.5.- Por facsímil, para lo cual deberá denunciar un número telefónico al cual deberá realizarse la notificación.

12.6.6. Por notificación electrónica, en caso de corresponder.

Artículo 13°.- Adquisición y valor del pliego.

13.1.-Cada ejemplar del pliego estará numerado y foliado.

13.2.- El pliego se adquirirá en la Agencia Municipal de Transporte, con domicilio en Av. 25 de Mayo N° 459, Primer Piso de la Ciudad de Belén de Escobar, de 8:00 a 15:00 hs, previa identificación del interesado y, en su caso, acreditación de la representación que invoque, la declaración del domicilio real o legal y la constitución del especial. Quedará constancia en el comprobante de la adquisición del pliego, cuya copia se agregará al expediente del proceso licitatorio.

13.3.- En el caso de presentaciones efectuadas por DOS (2) o más oferentes en forma conjunta será suficiente que UNO (1) de ellos haya comprado el pliego.

13.4.- Un ejemplar del pliego y de las circulares aclaratorias o modificatorias del mismo, debidamente certificados, será considerado como versión oficial auténtica.

13.5.- La adquisición del pliego es requisito indispensable para la formulación de propuestas. Su valor será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) y deberá abonarse en la Tesorería Municipal. Se aceptará para su pago cheque certificado sobre bancos con sede en el Partido de Escobar. El pliego podrá adquirirse hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas.

13.6.- Solamente los adquirentes del pliego podrán, como interesados:

13.6.1.- Consultar el expediente del proceso licitatorio, por sí o por representante debidamente acreditado.

13.6.2.- Presentarse en el expediente solicitando información o formulando otras peticiones vinculadas al interés de ofrecer.

13.6.3.- Presentar ofertas.

13.6.4.- Solicitar aclaraciones sobre el pliego.

13.6.5.- Formular observaciones e impugnaciones.

13.7.- El adquirente de un pliego que no presentare oferta no podrá a partir del día de apertura de las mismas, formular consultas, requerir información, peticionar e impugnar.

Artículo 14°.- Lugar y fecha de apertura de propuestas.

14.1.- El lugar, fecha y hora de la apertura serán fijados por el Departamento Ejecutivo en el Pliego de Condiciones Particulares.

14.2.- Entre la fecha del llamado a Licitación y la de apertura de las propuestas, deberá mediar un lapso mínimo de VEINTE (20) días.

14.3.- Los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones hasta DIEZ (10) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, las que serán contestadas y notificadas a todos los adquirentes en un plazo no mayor de CINCO (5) días.

Artículo 15°.- Documentación aportada.

Estos pliegos aportan la siguiente documentación:

15.1.-Pliego de Condiciones Particulares.

15.2.-Memoria descriptiva de los servicios licitados.

15.3.-Ordenanza N°5528/18 (Marco Regulatorio Transporte Automotor de Pasajeros) y /o su Decreto Reglamentario.

Artículo 16.- Conocimiento de las condiciones:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de los servicios licitados, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de condiciones particulares respectivo.

Artículo 17°.- De la información suministrada por los oferentes.

17.1.- Toda información requerida a los oferentes será presentada con carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada descalificará al postulante de la licitación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la falta cometida.

17.2.- Al respecto, la "Comisión de Evaluación de las ofertas" por intermedio de la SECRETARIA DE GOBIERNO o la que en el futuro la reemplace, podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de confirmar la veracidad de la información suministrada por los oferentes.

Artículo 18°.- Presentación de las propuestas.

18.1.- Las propuestas se presentarán por triplicado, deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y contenidas en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, debiendo llevar la inscripción que se indica en el Artículo 5° del presente pliego. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas.

18.2.- El recaudo de la presentación por triplicado regirá también para la documentación que conforme con estos pliegos, deberá acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original y sus respectivas copias. Deberán presentarse firmados por el oferente en todas sus fojas, así como debidamente foliadas en forma correlativa.

18.3.- El requisito de la presentación por triplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible en lo referido al pliego, Anexo y Circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de UN (1) solo ejemplar en la forma prevista.

18.4.- Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar en sólo UNO (1) de los ejemplares, en dicho caso, los restantes deberán acompañarse en fotocopias firmadas por el oferente.

18.5.- Teniendo en cuenta el cronograma del llamado, los oferentes se obligan, por la sola presentación, a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas ofertas, debiendo comunicar a la "Comisión de Evaluación de las Ofertas" por intermedio de la SECRETARIA DE GOBIERNO todas las modificaciones que se produzcan con relación a la información oportunamente dada.

18.6.- De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse, luego de foliada, a su autenticación por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

18.7.- Todos los importes deberán estar expresados en moneda argentina de curso legal.

Artículo 19°.- Solicitud de admisión.

19.1.- La solicitud de admisión que deberá encabezar la documentación contenida en la propuesta, no estará sometida a fórmula sacramental alguna, bastando que contenga la correcta individualización del oferente, constitución del domicilio en el Partido de Escobar, manifestación de la voluntad de participar en el llamado y firma del o de los representantes legales que correspondan por Contrato o Estatuto Social.

19.2.- Cuando se haya actuado en violación a la representación plural, la oferta será desestimada sin más trámite que su sola notificación.

Artículo 20°.- Personas jurídicas. Condiciones y requisitos de presentación.

20.1.- Toda persona jurídica deberá presentar copia legalizada del contrato o estatuto social inscripto en el DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y / o la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA según corresponda.

20.2.- Aquellas que se encuentren en formación deberán presentar copia del contrato o estatuto social en la forma requerida para el tipo societario de que se trate, debiendo encuadrarse en aquellos previstos por las Leyes N° 19.550 (t.o. 1984) y N° 20.337.

20.3.- En el contrato o estatuto social deberá constar como objeto de la sociedad, la explotación del servicio de transporte de pasajeros en general o en particular de transporte de pasajeros de carácter urbano.

20.4.- La duración de la sociedad deberá ser como mínimo de DOCE (12) años a partir de la fecha de apertura del concurso.

Artículo 21°.- Personas Jurídicas - Acreditación de personería.

Las personas jurídicas que no sean prestatarias de servicios regulares de transporte automotor de pasajeros sometidos a la jurisdicción municipal, deberán acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación:

21.1.- Tratándose de sociedades por acciones: fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la que se designe al directorio de conformidad con las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

21.2.- Tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación al contrato social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Artículo 22°.- Consorcios, Agrupaciones de Colaboración o Uniones transitorias de empresas. Condiciones y requisitos de presentación y acreditación de personería.

22.1.- Para el supuesto de verificarse un Consorcio, una Agrupación de Colaboración o una Unión Transitoria de Empresas, se acompañará el contrato de constitución de la misma debidamente inscripto conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas que la integran.

22.2.- Deberá unificarse la personería otorgando poder especial al/a los Representante/s común/es con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el procedimiento licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

Dicha representación y poder especial deberá ser acreditada mediante la presentación de copia del acta de los respectivos órganos societarios de la que surja la decisión de concurrir a la licitación y él o los representantes legales o convencionales designados; asimismo se expresarán las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad inclusive en orden a los contenidos económicos de la misma.

22.3.- Cada uno de los co-oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la adjudicación debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común.

22.4.- La obligación ilimitada y solidaria se extenderá hasta la adjudicación de los servicios y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

22.5.- Los oferentes deben tener en cuenta que en caso de adjudicación deberán constituir una Sociedad Anónima Concesionaria en la forma, plazo y condiciones establecidas en el artículo 23. El adjudicatario y las firmas que lo integran serán mancomunadamente responsables con la Sociedad Anónima Concesionaria por todas las obligaciones contractuales por el plazo de duración del permiso. En el caso de que alguna de las firmas que componen el adjudicatario no pudiera cumplir con los compromisos derivados de la responsabilidad mancomunada, las demás firmas asumen la responsabilidad no cubierta.

Artículo 23°.- Constitución de la Sociedad Anónima Permisoria.

23.1.- Plazo de Constitución. Dentro de los TREINTA (30) días de adjudicado la licitación, si el adjudicatario fuese un Consorcio, una Agrupación de Colaboración o una Unión Transitoria de Empresas, deberá constituirse bajo la forma de Sociedad Anónima, la que a su vez gozará de

SESENTA (60) días a contar de la fecha de su constitución para obtener la personería jurídica y la pertinente inscripción en el Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-

23.2.- La Sociedad Anónima en formación, será la adjudicataria de la concesión y a partir de ese momento será considerada como la Sociedad Anónima Concesionaria.

23.3.- Acta constitutiva y Estatutos. Los proyectos de Acta Constitutiva y de los Estatutos Sociales serán sometidos a consideración de la "Comisión de Evaluación de las Ofertas" en la oferta, para su previa verificación y aprobación y deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

23.3.1.- La Sociedad Anónima deberá tener como únicos socios fundadores a los adjudicatarios.

23.3.2.- Su objeto social estará circunscripto a la prestación de servicios de transporte de pasajeros por automotor.

23.3.3.- La Sociedad tendrá una duración no menor de DOCE (12) años a partir de la adjudicación de la concesión.

Artículo 24°.- Presentación y apertura de las ofertas.

24.1.- Las ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta la hora fijada en el llamado. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas a sus presentantes sin abrir.

24.2.- Abierto el acto por el funcionario que presida, se procederá a la apertura de las ofertas, dando un número correlativo a las mismas, las que se agregarán en original al expediente licitatorio. Una copia de cada una de las ofertas quedará a disposición de los oferentes para su vista durante CINCO (5) días. Los oferentes podrán formular observaciones a las presentaciones de los otros oferentes dentro de ese plazo. La "Comisión de Evaluación de las ofertas" dará vista de las mismas al oferente observado, quién podrá contestar dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la finalización de la vista.

24.3.- Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponda a cada oferta y de la cantidad de hojas contenidas en cada una de ellas. Asimismo, se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. Esta acta será rubricada por el funcionario que presida y por los oferentes que así lo quisieren.

Artículo 25°.- Causales de inadmisibilidad de la oferta.

Serán causales de inadmisibilidad de la oferta:

25.1.- La falta de presentación de la documentación a la que se hace referencia en el Artículo 30.

25.2.- Cuando la oferta se aparte del pliego o ponga condiciones, formule reservas o contenga omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el pliego y fundadas en las particulares características del objeto.

25.3.- Cuando se requieran garantías y/o aportes económicos o financieros de la MUNICIPALIDAD, salvo que los mismos fueran expresamente previstos en el Pliego de Condiciones Particulares.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

Artículo 26°.- Omisión de los recaudos en la presentación.

26.1.- La falta de cumplimiento de los recaudos previstos para la presentación de la propuesta será causal de rechazo de la misma.

26.2.- Cuando la omisión pudiera establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada por la "Comisión de Evaluación de las Ofertas" y archivada por la SECRETARIA DE GOBIERNO en ese mismo acto, sin más trámite. Aquellas declaradas admisibles estarán sujetas a una nueva revisión, pudiendo la "Comisión de Evaluación de las Ofertas" proceder a nuevas desestimaciones en caso de verificarse incumplimientos u omisiones que constituyeran

causal de rechazo y para cuya determinación se requiriera un análisis exhaustivo que excediera los límites propios de un acto de apertura.

CAPITULO III

Artículo 27°.- Exigencias mínimas en materia de infraestructura destinada a playas, garajes, administración y equipamiento.

27.1.- Los oferentes deberán cubrir exigencias mínimas en materia de infraestructura disponible para el servicio, “ubicadas en la región denominada Consorcio Norte II”, contando con un plazo de NOVENTA (90) DIAS desde el momento de hacerse efectiva la contratación, de acuerdo con lo indicado a continuación:

27.1.1.- Playas y garajes:

27.1.1.1.- Se define como playa de estacionamiento a todo lugar que se encuentre nivelado y pavimentado, así como cercado convenientemente.

27.1.1.2.- Se define como garaje a toda instalación que posea las características descritas en el párrafo anterior, pero que además se encuentre debidamente techado.

27.1.1.3.- La superficie mínima total requerida deberá ser la que resulte de multiplicar el parque móvil máximo establecido para los servicios que se concursan por TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35 m²). Dichas instalaciones serán afectadas en forma exclusiva a la guarda de vehículos fuera de servicio, estando prohibida para tal fin la utilización de la vía pública.

27.1.1.4.- Estas instalaciones deberán contar con la correspondiente habilitación municipal para los fines indicados.

27.1.2.- Oficinas: deberá acreditarse la disponibilidad de áreas destinadas al trabajo de administración debidamente equipadas.

27.1.3.- Zona de descanso para el personal: deberá acreditarse la disponibilidad de áreas destinadas al descanso del personal necesario para los servicios que se concursan, equipadas con apropiados servicios sanitarios en la terminal o cabecera principal del servicio licitado.

27.2. Una vez notificado de la adjudicación, el postulante deberá acreditar la disponibilidad de la infraestructura mencionada. La no concreción de estos requisitos implicará que la empresa no se ajustó a las bases de la Licitación Pública tornando nula la adjudicación siendo sustituida la adjudicataria por la postulante ubicada en segundo lugar del orden de mérito.

Artículo 28°.- Compromiso en materia de incorporación de personal.

28.1.- Cuando los servicios concursados estén destinados a reemplazar los brindados por una empresa existente, el oferente deberá asumir el compromiso de incorporar la totalidad del personal ocupado en la misma y de abonar los salarios caídos que pudieren verificarse desde la fecha del llamado hasta la adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares indicará la cantidad y calificación del personal a incorporar. El compromiso se formalizará mediante la presentación del Acuerdo debidamente homologado ante el organismo laboral competente correspondiente, debiendo respetar antigüedad, derechos adquiridos y situación de revista, en cuanto a relaciones individuales del derecho laboral y/o de naturaleza gremial y/o sindical.-

CAPITULO IV

Artículo 29°.- Garantía de mantenimiento de oferta.

29.1.- Los oferentes deberán acompañar en su propuesta una Garantía de Mantenimiento de Oferta, a favor de la Municipalidad de Escobar por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de la oferta con más sus eventuales prórrogas de acuerdo con el Artículo 8°, cuyo monto será especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

29.2.-Las garantías deberán constituirse en algunas de las formas que se estipulen en la Reglamentación de la Ordenanza N° 5529/18 (Marco Regulatorio Transporte Automotor de Pasajeros), que forma parte integrante del presente Pliego.

29.2.3.- En el caso de Fianzas bancarias o seguros de caución, el texto deberá indicar la identificación de la licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma. El período de cobertura, que en ningún caso podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta, y, además, habrá de ser extensivo a las eventuales prórrogas. Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora y estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante en la licitación o adjudicatario del contrato, según el caso, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales aplicables.

Artículo 30°.- Garantía de cumplimiento de la concesión.

30.1.- Dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en algunas de las formas previstas en el Artículo 29 y cuyo monto será establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

30.2.- De no constituirse la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días hábiles administrativos regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a adjudicar el contrato a la oferta que le siga en orden de mérito, y a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

30.3.- Asimismo se aplicará al adjudicatario que haya incumplido con la presentación en término de la garantía, una multa por cada día de atraso cuyo monto será establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

30.4.- Una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. El plazo de devolución de dicha garantía es de CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del momento en que se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato presentada.

30.5.- Para el resto de los oferentes, las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán dentro de los QUINCE (15) días contados a partir del momento en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

30.6.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse, como mínimo, por el plazo de UN (1) año y será emitida a favor de la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR. - A su vencimiento, dicha garantía deberá renovarse durante el lapso de vigencia del contrato. El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la caducidad del contrato otorgado.

Artículo 31°.- Contenido de la propuesta.

31.1.- El sobre o contenedor deberá llevar en el exterior la leyenda "Licitación para el otorgamiento de permisos de explotación de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción Municipal de Escobar", con indicación del objeto del llamado, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares e incluirá:

31.1.1.- Solicitud de Admisión. Será presentada con la firma del o de los que tengan la representación de quienes integran la oferta, con las siguientes formalidades:

31.1.1.1.- Nombre del oferente y del representante acompañando copia del poder con facultades suficientes.

31.1.2.- Manifestación de la voluntad de participar en el llamado.

31.1.3.- Ratificación o cambio del domicilio especial constituido.

31.1.4.- Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y se compromete a actualizarlas.

31.1.5.- Si el oferente es un Consorcio, una Agrupación de Colaboración o una Unión Transitoria de Empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad y se acompañará la declaración de solidaridad en los términos del Artículo 22.

31.2.- Adquisición del pliego. Se incluirá el recibo expedido por la Tesorería Municipal, que acredite la adquisición de los pliegos del concurso.

31.3.- Declaraciones juradas. Se incluirán las declaraciones juradas a las que se hace referencia en los Artículos 4° y 28° del presente.

31.4.- Garantía de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deberán incluir la garantía de mantenimiento de oferta constituida de acuerdo a alguna de las formas requeridas en el Artículo 29º, por el monto establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

31.5.- Documentación. Se incluirá la documentación a que se refieren los Artículos 20º, 21º y 22º de estos pliegos.

31.6.- Copia del Pliego. El oferente deberá agregar un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Circulares Aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el o los representantes.

31.7.- Situación fiscal y previsional. Se acompañará constancia de inscripción en los organismos impositivos y previsionales y constancia de cumplimiento de las obligaciones que se deriven de ello. En particular se deberá incluir el Certificado de Aptitud Fiscal, previsto en la Resolución N° 135 de la A.F.I.P. y Certificados de libre deuda de la Dirección de Renta Provincial y de la Municipal de Escobar, con una antigüedad no mayor a SESENTA (60) días corridos a contar desde la presentación de la oferta, en original o fotocopia certificada por escribano público con firma debidamente legalizada. De tratarse de una sociedad en formación dichos recaudos serán suministrados con relación a los socios que originariamente concurran a integrarla.

31.8.- Proyecto de acta constitutiva y estatutos. Si el oferente fuese un Consorcio, una Agrupación de Colaboración o una Unión Transitoria de Empresas, deberá acompañar el proyecto de Acta Constitutiva de la Sociedad Anónima y de los Estatutos que los oferentes proponen para la nueva empresa, de acuerdo con indicado en el Artículo 23. Asimismo, deberá acompañarse la situación fiscal y previsional de cada uno de sus integrantes con las constancias requeridas en el punto anterior.

31.9.-Antecedentes en materia de transporte.

31.9.1.-Se adjuntarán los antecedentes que demuestren por parte del oferente, experiencia en la explotación del transporte público por automotor de pasajeros, de acuerdo a los regímenes vigentes en la materia, de jurisdicción nacional, provincial o municipal. En estos últimos casos deberá adjuntarse la certificación pertinente por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, conjuntamente con fotocopia autenticada del permiso o contrato de concesión y detalle del parque afectado a la explotación.

Asimismo, a los efectos de la evaluación de la propuesta se adjuntará detalle del número de unidades mínima que el oferente tenga comprometida para la prestación de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros en otras jurisdicciones. Dicho detalle, deberá ser expedido por la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción que corresponda.

31.9.2.- Los oferentes no comprendidos en el apartado 32.10.1. deberán presentar los antecedentes profesionales y laborales, en materia de transporte público urbano por automotor, de un Responsable Técnico (persona física o jurídica), que será corresponsable de la operación de los futuros servicios durante la vigencia del permiso, en lo referente a programación horaria de vehículos y conductores, estado mecánico y condiciones de seguridad de las unidades y en general de la planificación, programación y control de la explotación.

31.9.3.- En el caso precedente, que se presenten a través de alguna de las formas de agrupación admitidas, deberá acreditar que el miembro que cumplimente los requisitos mínimos exigidos por el presente, posea una participación no menor al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en la Agrupación de Colaboración o Unión Transitoria de Empresas o consorcio en el que participa.

31.9.4.- En caso de que el oferente sea una empresa operadora de servicios en la jurisdicción del Partido de Escobar, deberá acreditar el cumplimiento de la Inscripción en el Registro Municipal y el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo emitido por la Agencia Municipal de Transporte y no adeudar multas pendientes de pago.

31.10.- Capacidad patrimonial. Toda información de contenido económico o financiero que suministre con base en los guarismos arrojados por los estados contables, deberá expresarse en moneda nacional de curso legal, con explicación de los criterios de actualización y de valuación utilizados, de corresponder, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.550 y la normativa sobre

presentación de estados contables vigente, con dictamen de Contador Público de la matrícula cuya firma deberá hallarse debidamente certificada por el Consejo Profesional correspondiente.

31.10.1.-Patrimonio mínimo equivalente a la resultante de multiplicar el parque móvil mínimo a afectar al servicio por CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) boletos mínimos de acuerdo a las tarifas vigentes para los servicios licitados conforme al último balance anual correspondiente al último ejercicio vencido y aprobado por los órganos que corresponda, de acuerdo a los criterios previstos en la Reglamentación de la Ordenanza N° 5529/18 (Marco Regulatorio Transporte Automotor de Pasajeros) y su Decreto Reglamentario.

31.10.2.- Los oferentes deberán:

31.10.2.1.- Presentar ejemplares de los estados contables (memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios anuales. En caso de empresas que tengan una antigüedad menor a los TRES (3) años presentarán el o los últimos ejercicios.

31.10.2.2.-Cumplir el requisito patrimonial exigido por el Artículo 31 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a la vez, la situación patrimonial deberá permitirle responder, por los compromisos asumidos en la oferta.

31.10.2.3.- Uniones Transitorias de Empresas, demostración del patrimonio neto: las personas jurídicas integrantes del oferente deberán demostrar poseer un Patrimonio Neto mínimo que guarde relación con su compromiso en el grupo oferente.

31.11.- Parque Móvil: los oferentes deberán acreditar fehacientemente que la totalidad de los vehículos cumplimentan las exigencias previstas en la Ordenanza N° 5529/18 (Marco Regulatorio Transporte Automotor de Pasajeros) y/o su Decreto Reglamentario y que los mismos se encuentran provistos, de máquinas para el expendio y cobro automático de pasajes y de todo elemento de seguridad cuya incorporación y funcionamiento exijan las normas técnicas vigentes o que posteriormente se dicten. Los vehículos ofertados deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Contar con SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), a costo de la empresa concesionada, que deberá estar conectado a una aplicación de seguimiento en tiempo real del trayecto de las unidades, b) cámaras de seguridad a bordo, que a costo de la empresa concesionada, deberán transmitir online y estar conectadas al centro de monitoreo municipal. En caso de que los soportes filmicos y/o filmaciones sean requeridos por la Municipalidad de Escobar, deberán entregarse sin dilaciones; c) botón antipático que deberá replicar las alertas en el centro de monitoreo municipal; d) las unidades deberán estar claramente identificadas con el color celeste y con la descripción “Servicio Público de Transporte de Pasajeros – Municipalidad de Escobar”, con el logo municipal con los colores institucionales.

Los oferentes deberán presentar, a los efectos señalados en el presente apartado, un detalle del parque móvil propuesto identificando el modelo, marca, dominio, si correspondiera, y demás características técnicas, correspondientes a cada uno de los vehículos que lo componen

31.12.- Norma IRAM: los oferentes deberán dar cumplimiento a la Norma IRAM N° 3810 dentro del plazo de DOCE (12) MESES desde la contratación (Ordenanza 5529/18, artículo 22 inc. Q).

31.13.- Sistema Inteligente de Servicios: los oferentes deberán Implementar un sistema inteligente de anuncio de servicios, incluyendo un sistema de app móvil, con la obligación de compartir y embeber con la aplicación y/o el sistema que la Municipalidad de Escobar indique;

31.14.- Los oferentes deberán ofrecer como mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del parque móvil, piso bajo, con rampa para discapacitados, motor trasero o delantero, con excepción de los recorridos que se realicen en calles de tierra.

31.15.- Los oferentes deberán ofrecer como mínimo el QUINCE POR CIENTO (15%) del parque móvil equipado con un sistema que permita el traslado de bicicletas.-

31.16.- Los oferentes deberán ofrecer como mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del total del parque móvil como parque de reserva.

31.17.- El oferente deberá proveer a la Agencia Municipal de Transporte, DOS (2) vehículos tipo utilitario cero (0) kilómetros de cinco (5) asientos, que deberá renovar cada tres (3) años y serán destinados a la fiscalización del servicio.

CAPITULO V

Artículo 32°.- Método de Evaluación de las Ofertas.

Los conceptos a incluir y las pautas para la evaluación de las ofertas son los siguientes:

32.1.-Antecedentes empresarios referidos a la prestación de servicios de autotransporte público de pasajeros. Se otorgará puntaje a los siguientes antecedentes:

32.1.1.- Empresa de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de la REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, de jurisdicción nacional, provincial o comunal: QUINCE (15) puntos.

32.1.2.-Empresa de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano que presten servicios sometidos a la jurisdicción provincial fuera de la REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES: DIEZ (10) puntos.

32.1.3.- Empresa de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano que acrediten la prestación de servicios en área local en los últimos CINCO (5) AÑOS: CINCO (5) puntos, pudiendo acreditar tal circunstancia aun como integrante de una Unión Transitoria de Empresa. -

32.1.4.- Empresas sin antecedentes: CERO (0) punto.

Las categorías consignadas en la clasificación precedente son mutuamente excluyentes.

A los efectos de la atribución del puntaje precedente, se considerará la documentación solicitada en el apartado 31.10. Conjuntamente con los registros disponibles en la Municipalidad.

32.1.5.- Capacidad patrimonial, entendida como monto de patrimonio neto correspondiente al balance del último ejercicio cerrado o estado de situación patrimonial, certificados por Contador Público de acuerdo a lo prescripto en el apartado 31.10.

32.1.6.- Se adoptará el siguiente indicador:

I.P.N.=P.N.A./P.M.R.

Donde:

I.P.N.: Índice de Patrimonio Neto.

P.N.A.: Patrimonio Neto Ajustado al segundo mes anterior al de la presentación de las ofertas. Se utilizará para el ajuste el Índice de Precios Mayoristas Nivel General.

P.M.R.: (Parque móvil mínimo requerido para el servicio + Parque mínimo afectado a la prestación de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros en otras jurisdicciones) x CIENTO OCHO MIL (108.000) boletos mínimos.

Si el cociente I.P.N. es mayor o igual a UNO (1), se otorgará el puntaje máximo de TREINTA (30) puntos.

Si el cociente es I.P.N. es igual a CINCUENTA CENTESIMOS (0,50), se otorgará puntaje de DIEZ (10) puntos.

Si el cociente I.P.N. se situase en valores intermedios, se asignará puntaje en forma proporcional.

Si el cociente I.P.N. es menor a CINCUENTA CENTESIMOS (0,50), se otorgará puntaje CERO (0).

32.1.7.- Material rodante ofrecido para el servicio.

32.1.8.-Se otorgará hasta un máximo de CINCUENTA (50) puntos en función de la edad promedio del parque ofertado.

32.1.9.-A los efectos del cómputo de la antigüedad se considerará como año de fabricación de los vehículos el correspondiente a la fabricación del chasis. La escala a utilizar será la siguiente:

CERO (0) año CINCUENTA (50) puntos

UN (1) año CUARENTA (40) puntos

DOS (2) años TREINTA Y CINCO (35) puntos

TRES (3) años TREINTA (30) puntos

32.1.10.- Como condición excluyente, el cincuenta por ciento (50%) del parque ofrecido, deberán ser de vehículos cero kilómetro (OKM).

En caso de que el oferente ofrezca vehículos de UNO (1), DOS (2) o TRES (3) años de antigüedad, deberán ser renovados al cumplir los CINCO (5) años de antigüedad.

32.1.11.- Se considerarán como de CERO (0) año los vehículos cuyo año de fabricación del chasis coincida con el del llamado. Los del año previo tendrán una antigüedad igual a UN (1) año y así sucesivamente.

32.1.12.-Para el cálculo del puntaje correspondiente se asignarán los puntos a cada vehículo, se sumarán los mismos y luego se dividirá lo obtenido por el número de unidades.

32.1.13.- Aquellos oferentes en cuyas ofertas se incluyan vehículos más del DIEZ POR CIENTO (10%) de vehículos adaptados para la accesibilidad de personas con discapacidad, adicionaran al puntaje obtenido en el ítem 0,5 puntos por vehículo ofrecido de estas características. Igual criterio se aplicara a aquellos oferentes que en cuyas ofertas incluyan más del DIEZ POR CIENTO (10) de vehículos con cabinas de protección para conductores y/o plan adicional de seguridad. –

32.1.14.- En caso que un anexo resulte desierto de ofertas, el oferente que resulte adjudicatario de la mayor cantidad de anexos tendrá la obligatoriedad de asumir la prestación del servicio.

Artículo 33°.- Orden de mérito. Declaración de concurso desierto.

33.1.- La “Comisión de Evaluación de las Ofertas” confeccionará el orden de mérito final de acuerdo con lo prescripto por el método de evaluación de las ofertas. Las ofertas que registren puntaje CERO (0) en la evaluación de la solvencia patrimonial o del parque móvil propuesto serán eliminadas del orden de mérito.

33.2.- En caso de igualdad en el puntaje de las empresas que encabecen el orden de méritos, la Autoridad de Aplicación hará recaer la adjudicación en aquella empresa que mayor puntaje hubiera obtenido con respecto al indicador correspondiente al material rodante ofrecido para los servicios.

33.3.- Si nuevamente hubiera igualdad en el puntaje correspondiente al indicador material rodante, la Autoridad de Aplicación hará recaer la adjudicación en aquella empresa que mayor puntaje hubiera obtenido con respecto al indicador correspondiente a la capacidad patrimonial y de persistir la igualdad, la elección recaerá respecto del que acredite fehacientemente la posibilidad de iniciar la prestación de los servicios en el menor tiempo.

33.4.- A tales efectos, la Autoridad de Aplicación solicitará la presentación de una propuesta en sobre cerrado con la manifestación de los oferentes respecto de la fecha comprometida para la iniciación de los servicios concursados en un todo de acuerdo con la propuesta presentada en el llamado a concurso.

33.5.-Los resultados de esta evaluación se conocerán dentro de los VEINTE (20) días contados desde la fecha fijada para la apertura de los sobres mencionados en el apartado precedente.

33.6.-Cuando de la evaluación de las ofertas formuladas surgiere, por su baja calificación, la inconveniencia de adjudicar los servicios a los oferentes presentados, la Autoridad de Aplicación declarará desierto el concurso, procediéndose a la clausura de los procedimientos.

Artículo 34°.- Impugnaciones al orden de mérito - Garantía de impugnación.

34.1.-A partir de la notificación del orden de mérito y por el plazo de CINCO (5) días, la “Comisión de Evaluación de las Ofertas”, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO recibirá las impugnaciones a dicho orden de mérito, las que para poder ser consideradas deberán ser acompañadas por la correspondiente garantía de impugnación, que deberá estar constituida a favor de la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR en algunas de las formas establecidas en el Artículo 30 y cuyo monto será de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

34.2.-De la impugnación se correrá traslado al afectado por el término de CINCO (5) días.

34.3.-Dentro de los DIEZ (10) días la “Comisión de Evaluación de las Ofertas” resolverá las impugnaciones.

34.4.-La garantía de impugnación al orden de mérito será devuelta en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida o se perderá a favor de la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR en caso de que tal pretensión sea rechazada.

34.5.-Las impugnaciones deberán ser suscriptas por el impugnante con firma de letrado.

Artículo 35°.- Criterio de adjudicación.

La empresa adjudicataria será aquella que en el orden de mérito emergente de la evaluación encabece el mismo.

Artículo 36°.- Elevación del proyecto.

Con el resultado de la evaluación basado en el orden de mérito obtenido, la “Comisión de Evaluación de las Ofertas” propiciará el dictado de la Ordenanza pertinente.

Artículo 37°.- Adjudicación.

37.1.- Firme el orden de mérito, la adjudicación se realizará mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

37.2.- La habilitación de los servicios se autorizará de conformidad con las normas y procedimientos reglamentarios de aplicación, debiendo iniciarse los mismos dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde la adjudicación del proceso licitatorio.

Artículo 38°.- Parque móvil ofrecido para el servicio.

38.1.- Dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos de producida la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar para la dotación de vehículos la documentación que acredite lo exigido por la Ordenanza N° 5529/18 (Marco Regulatorio Transporte Público de Pasajeros) en materia de titularidad del material rodante. Para el caso de unidades CERO KILOMETRO (0 Km.), se admitirá la presentación de factura de adquisición o proforma en la que consten las características de cada unidad y el plazo de entrega de las mismas el que no podrá exceder el término establecido en el apartado 37.2. del presente para la iniciación de los servicios concursados.

38.2.- El parque móvil deberá ser habilitado, con carácter previo a la fecha fijada para la iniciación de los servicios, en la forma dispuesta por la reglamentación vigente. Asimismo, las unidades deberán contar con los seguros correspondientes.

38.3.- La no concreción de estos requisitos implicará que la empresa no se ajustó a las bases del concurso tornando nula la adjudicación siendo sustituida la adjudicataria por la postulante ubicada en segundo lugar.

38.4.- Similar temperamento se aplicará si de la verificación realizada por la "Comisión de Evaluación de las Ofertas" a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO, se comprobare inconsistencias con los datos aportados.

Artículo 39°.- Documentación relativa a la infraestructura propuesta.

39.1.-Dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de producida la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación que se detalla:

39.1.1.- Título de propiedad: fotocopia certificada ante Escribano Público del testimonio de escritura legalmente inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, a nombre de la empresa adjudicataria.

39.1.2.- Contrato de locación, certificadas las firmas ante Escribano Público y legalizado el instrumento si correspondiese. El plazo de la locación no podrá ser inferior al mínimo legal.

La no concreción de este requisito implicará que la empresa no se ajustó a las bases del concurso, tornando nula la adjudicación, siendo sustituida la adjudicataria por la postulante ubicada en segundo lugar. Similar temperamento se aplicará si de la verificación realizada por la “Comisión de Evaluación de las Ofertas” a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO, se comprobare falsedad en los datos aportados.

Artículo 40°.- Firma del Contrato.

40.1.- Dentro de los QUINCE (15) días de cumplidos los recaudos previstos en los Artículos 30°, 38°, y 39°, se procederá a la firma del Instrumento representativo del Contrato de Concesión entre el Departamento Ejecutivo y el adjudicatario. Vencido el plazo sin formalizarse el mencionado instrumento por cuestiones ajenas a la Municipalidad, se procederá a adjudicar el concurso a la oferta que siga en el orden de mérito y a ejecutar las garantías de mantenimiento de oferta y contrato.

ANEXO II
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE
ESCOBAR

Artículo 1º.- Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 503

Recorrido A

Escobar - B° 24 de Febrero

Recorrido B

Escobar– Loma Verde A

Recorrido C

Escobar– Loma Verde B

Recorrido D

Escobar–B° San Luis

Recorrido E

Escobar–B° Lambertuchi A

Recorrido F

Escobar–B° Lambertuchi B

Recorrido G

Escobar –La Arboleda

* Línea 503

Recorrido A

Ida: Estación Escobar por Spadaccini- Alberdi- 20 de Junio – Int. O. Larghi – Ruta 9 vieja – Colectora Este Ramal Escobar – RP N° 26 – Colectora Oeste Ramal Escobar – Santiago del Estero – Ruta Panamericana Ramal Escobar – Puente Garín - Av. Gral. Belgrano - Bv. Presidente Perón- Estación Garín- Boulevard Presidente Perón- Avenida Fructuoso Díaz- Av. Patricias Argentinas – Hipólito Irigoyen - Ruta Panamericana Ramal Pilar - Avenida Constituyentes hasta Pablo Marín

Regreso: Avenida Constituyentes y Pablo Marín por Avenida Constituyentes- Ruta Panamericana Ramal Pilar - Hipólito Irigoyen- Patricias Argentinas- Avenida Fructuoso Díaz- Boulevard Presidente Perón- Estación Garín- Boulevard Presidente Perón- Mateo Churich - José Hernández – Puente Garín - Ruta Panamericana Ramal Escobar - Av. Juan Domingo Perón - Colectora Este – Santiago del Estero – Paso – Colectora Este – Ruta 9 vieja - General Güemes- Italia- Rivadavia hasta Estación Escobar

Recorrido B

Ida: Estación Escobar por Spadaccini – Alberdi - Avenida 25 de Mayo - RP N° 25 – Mansilla - Doctor Travi - Colectora Oeste – Remedios de Escalada - Spadaccini - Colectora Oeste – Boote-Colonia Japonesa.

Regreso: Colonia Japonesa – Boote- Colectora Oeste - Spadaccini - Remedios de Escalada - Doctor Travi - Miguel Cané - Ruta Provincial N° 25 - Avenida 25 de Mayo – Sarmiento – Don Bosco-Rivadavia hasta Estación Escobar.

Recorrido C

Ida: Estación Escobar por Spadaccini – Alberdi - Avenida 25 de Mayo - RP N° 25 – Mansilla - Doctor Travi - Colectora Oeste – Remedios de Escalada - Spadaccini - Colectora Oeste – Los Álamos – Los Cerros - Old Man- Congreve—Los Fresnos- Col Oeste-Leguizamón- Old Man.

Regreso: Old Man –Leguizamón- Colectora Oeste – Los Fresnos- Congreve- Old Man- Los Cerros- Col Oeste-Spadaccini - Remedios de Escalada - Doctor Travi - Miguel Cané - Ruta Provincial N° 25 - Avenida 25 de Mayo – Sarmiento Don Bosco-- Rivadavia hasta Estación Escobar.

Recorrido D

Ida: Estación Escobar y Spadaccini – Sarmiento – Dr. Travi – Belgrano – Av. Eugenia Tapia de Cruz – Gral. Paz – Alvarado – Italia – Florentino Ameghino – Los Topacios – Esmeralda – Sgto. Cabral – Gral. Paz – San Nicolas – Islandia - Sta Teresa.

Regreso: Sta Teresa e Islandia – San Nicolás – Gral. Paz – Sgto. Cabral – Esmeralda – Los Topacios – Florentino Ameghino – Alvarado - Mateo Gelves – Estrada – Sarmiento – Dr. Travi – Rivadavia – Estación Escobar.

Recorrido E

Ida: Estación Escobar por Spadaccini - Alberdi - Avenida 25 de Mayo – RP N° 25 - Mansilla - Tapia de Cruz - Pampa - Las Margaritas – Fausto – Los Jazmines – Las Orquídeas – Corrientes – Bomberos Voluntarios – Las Rosas – Yapeyú – Las Rosas - Las Orquídeas – Junquillo.

Regreso: Las Orquídeas y Junquillo – Las Rosas - Yapeyú – Las Rosas - Bomberos Voluntarios – Corrientes – Las Orquídeas – Los Alelís – Pampa - Tapia de Cruz – Mansilla – Dr. Travi – Miguel Cané – RP N° 25 - Av. 25 de Mayo -Sarmiento –Rivadavia – Estación Escobar.

Recorrido F

Ida: Estación Escobar por Spadaccini - Alberdi - Avenida 25 de Mayo – RP N° 25 - Mansilla – Estrada - Las Orquídeas – Corrientes – Bomberos Voluntarios –Las Rosas – Yapeyú – Las Rosas - Las Orquídeas – Junquillo.

Regreso: Las Orquídeas y Junquillo – Las Rosas - Yapeyú – Las Rosas - Bomberos Voluntarios – Corrientes – Las Orquídeas – Estrada – Mansilla – Dr. Travi – Miguel Cané – RP N° 25 - Av. 25 de Mayo -Sarmiento –Rivadavia – Estación Escobar.

Recorrido G

Ida: Estación Escobar por Spadaccini- Alberdi- 20 de Junio – Int. O. Larghi – Ruta 9 vieja – Colectora Este Ramal Escobar – RP N° 26 – Colectora Oeste Ramal Escobar – Santiago del Estero – Ruta Panamericana Ramal Escobar – Puente Garín - Av. Gral. Belgrano - Bv. Presidente Perón- Estación Garín- Boulevard Presidente Perón- Avenida Fructuoso Díaz- Av. Patricias Argentinas – Hipólito Irigoyen - Ruta Panamericana Ramal Pilar - Avenida Constituyentes – Juan Beliera – Los Olmos – Centenario - Isla Picton. Regreso: Isla Picton - Centenario - Los Olmos - Juan Beliera - Avenida Constituyentes - Ruta Panamericana Ramal Pilar - Hipólito Irigoyen- Patricias Argentinas- Avenida Fructuoso Díaz- Boulevard Presidente Perón- Estación Garin- Boulevard Presidente Perón- Mateo Churich- José Hernández – Puente Garín - Ruta Panamericana Ramal Escobar - Av. Juan Domingo Perón - Colectora Este – Santiago del Estero – Paso – Colectora Este – Ruta 9 vieja - General Güemes- Italia- Rivadavia hasta Estación Escobar

2.2.-Horarios

* Línea 503

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser superior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada TREINTA (30) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 503

Parque total: 26

ANEXO III
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE
ESCOBAR**

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 504

Recorrido A

Estación Escobar – B° Matadero

Recorrido B

Estación Escobar – Las Lomas por Zoonosis

* Línea 504

Recorrido A

Ida: Estación Escobar – Spadaccini - Sarmiento – Dr. Travi – Belgrano – Eugenia Tapia de Cruz – Av. San Martín – Las Lomas – Santa Cruz – Frutos González – Jujuy – San Isidro – Calle 2 – Caspi y Calle 3.

Regreso: Caspi y Calle 3- San Isidro - Jujuy – Frutos González – Santa Cruz – Las Lomas – Av. San Martín – Patricias Mendocinas - Libertad – Estrada – Sarmiento – Dr. Travi – Rivadavia – Estación Escobar.

Recorrido B

Ida: Estación Escobar – Spadaccini - Sarmiento – Dr. Travi – Belgrano – Eugenia Tapia de Cruz – Av. San Martín – Las Lomas – Santa Cruz – Frutos González – Jujuy – San Isidro – Calle 2 – Caspi y Calle 3.

Regreso: San Isidro - Jujuy – Frutos González – Córdoba – Juan Mermoz – Uruguay – Belén - Libertad – Estrada – Sarmiento – Dr. Travi – Rivadavia – Estación Escobar.

2.2.-Horarios

* Línea 504

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada CUARENTA Y CINCO (45) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 504

Parque total: 3

ANEXO IV
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS
POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR

Artículo 1º.- Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

* 2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 505

Recorrido A

Puente Garín – UBA Ing. Maschwitz

* Línea 505

Recorrido A

Ida: Puente Garín – Av. Gral Belgrano – Bv. Presidente Perón – Estación Garín – Bv. Presidente Perón - Cnel. Pringles – La Rioja – Hipólito Irigoyen – De la Patria – Colectora Oeste – Evaristo Carriego – Mocoretá - Colectora Oeste – Puente Maschwitz - Av. Villanueva – Falucho – La Plata – Av. Villanueva – Av. El Dorado – Av. Independencia – Mendoza – Caseros – La Pista – Sucre – Obligado.

Regreso: Obligado y Sucre – La Pista – Caseros – Mendoza – Av. Independencia – Av. El Dorado – Av. Villanueva – Maipú - Fernández – Av. Villanueva – Colectora Oeste - Juana Gorrito – Evaristo Carriego – Mocoretá – Colectora Oeste – De la Patria – Hipólito Irigoyen – La Rioja – Cnel. Pringles – Bv. Presidente Perón – Estación Garín – Bv. Presidente Perón - Mateo Churich – Colectora Oeste – Puente Garín.

2.2.-Horarios

* Línea 505

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada VEINTE (20) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada SESENTA (60) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 505

Parque total: 4

ANEXO V
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS
POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 506

Recorrido A

Belén de Escobar - Bº La Loma

* Línea 506

Recorrido A

Ida: Gelves y Libertad – Libertad – Estrada - Sarmiento – Dr. Travi – Rivadavia – Spadaccini – Alberdi – Av. 25 de Mayo – RP N° 25 - Colectora Oeste – RP N° 26 – Juan Beliera – Terminal de Transferencia - Cnel. Pringles – Juan XXIII – Formosa – Av. Patricias Argentinas – Av. Patricias Argentinas - 18 de Julio – Buen Ayre.

Regreso: Buen Ayre y 18 de Julio – Av. Patricias Argentinas - Formosa – Juan XXIII – RP N° 26 - Colectora Oeste – RP N° 25 - Av. 25 de Mayo – Mateo Gelves – Libertad.

2.2.-Horarios

* Línea 506

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada VEINTE (20) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada SESENTA (60) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 506

Parque total: 3

ANEXO VI

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR

Artículo 1º.- Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 507

Recorrido A

Estación Escobar – Cementerio

Recorrido B

(SERVICIO ESPECIAL) Estación Escobar - B° El Mirador – Escuela Primaria N° 8 / Escuela Secundaria Básica N° 32 y Jardín de Infantes 907.

* Línea 507

Recorrido A

Ida: Estación Escobar – Spadaccini - Sarmiento – Dr. Travi – Mitre – Los Lazaristas - Juan P. Asborn - Galileo – Bramonte - Tiziano – Las Heras Las Heras – Mateo Gelves y Tiziano Cementerio Escobar.

Regreso: Cementerio Escobar Mateo Gelves y Tiziano-por Tiziano hasta las Heras- Bramonte-Galileo- J.P Asborn- Estrada-Sarmiento-Dr. Travi-Rivadavia - Terminal de Ómnibus de Escobar

Recorrido B

Ida: Estación Escobar – Spadaccini - Sarmiento – Dr. Travi – Mitre – Los Lazaristas - Juan P. Asborn - Galileo – Bramonte - Tiziano – Las Heras – Richieri – Durero – Piazzola – Hipólito Irigoyen – Richieri- Las Heras N° 4150.-

Escuela Primaria N° 8 / Escuela Secundaria Básica N° 32 y Jardín de Infantes 907 .

Regreso: Escuela Primaria N° 8 / Escuela Secundaria Básica N° 32 y Jardín de Infantes 907. - Las Heras – Richieri – Hipólito Irigoyen – Piazzola – Durero - Richieri – Las Heras – Tiziano – Bramonte - Galileo – Juan P. Asbono – Estrada – Sarmiento – Dr. Travi – Rivadavia – Estación Escobar.

2.2.- Horario recorrido A

* Línea 507

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada TREINTA (30) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

Horario recorrido B

Debe establecerse un cronograma de servicios que implique el arribo en los horarios de entrada y salida de Escuela Primaria N° 8 y la Escuela Secundaria Básica N° 32 durante los días hábiles del periodo de marzo a diciembre con salidas desde la Terminal de Escobar a las 07.30 hs – 12.30 hs – 13.00 hs y 17.30 hs.

Barrio El Mirador:

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada TREINTA (30) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.- Material Rodante

* Línea 507

Parque Total 4

ANEXO VII
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS
POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 508

Recorrido A

Bº Amancay–Puente Garín A

Recorrido B

Bº Amancay–Puente Garín B

* Línea 508

Recorrido A

Ida: Suipacha y Olivos – Rivadavia – Suipacha – Sarmiento – Los Claveles – El Colibrí – Las Rosas – El Chingolo – El Ruiseñor - Blvd. 5 de Junio – RP N° 26 – Juan Beliera – Estación de Transferencia – Italia – República del Paraguay – RP N° 26 – 9 de Julio - Catamarca – Juan Beliera (Savio) - Juan Beliera (Garín) – Colon – Pueyrredón – Chile – Centenario – Gral. Paz – San Martín – Av. Fructuoso Díaz – Bv. Pres. Perón – Estación Garín – Bv. Pres. Perón – Mateo Churich – Colectora Oeste - Puente Garín - Colectora Oeste – O'Higgins – Cruce de Vías F. Mitre – Colectora Este – Rivadavia – Heandel – Mozart – Heandel – Rivadavia – Colectora Oeste – Av. Constituyentes.

Regreso: Av. Constituyentes y Colectora Oeste - Rivadavia - Heandel – Mozart - Heandel – Rivadavia - Colectora Oeste - Colectora Este - Cruce de Vías F. Mitre - O'Higgins - Colectora Oeste – Puente Garín – Belgrano – Bv. Pres. Perón – Estación Garín – Bv. Pres. Perón - Av. Fructuoso Díaz - San Martín - Gral. Paz – Centenario – Chile – Pueyrredón – Colon - Juan Beliera (Garín) - Juan Beliera (Savio) – España – 9 de Julio - RP N° 26 – 5 de Junio – Carlos del García – Las Dalias – Suipacha – Rivadavia – Suipacha – Olivos

Recorrido B

Ida: Suipacha y Olivos – Rivadavia – Suipacha – Sarmiento – Los Claveles – El Colibrí – Las Rosas – El Chingolo – El Ruiseñor - Blvd. 5 de Julio – RP N° 26 – Juan Beliera – Estación de Transferencia – Italia – República del Paraguay – RP N° 26 – 9 de Julio - Catamarca – Juan Beliera (Savio) - Juan Beliera (Garín) – Colon – Pueyrredón – Chile – Centenario – Gral. Paz – San Martín – Av. Fructuoso Díaz – Bv. Pres. Perón – Estación Garín – Bv. Pres. Perón – 2 de Abril – Pablo Lambertí – Formosa - Colectora Oeste - Puente Garín - Colectora Oeste – O'Higgins – Cruce de Vías F. Mitre – Colectora Este – Rivadavia – Heandel – Mozart – Heandel – Rivadavia – Colectora Oeste – Av. Constituyentes.

Regreso: Av. Constituyentes y Colectora Oeste - Rivadavia - Heandel – Mozart - Heandel – Rivadavia - Colectora Oeste - Colectora Este - Cruce de Vías F. Mitre - O'Higgins - Colectora Oeste – Puente Garín – Belgrano – Colectora Oeste – Formosa – Pablo Lambertí – 2 de Abril - Bv. Pres. Perón – Estación Garín – Bv. Pres. Perón - Av. Fructuoso Díaz - San Martín - Gral. Paz – Centenario – Chile – Pueyrredón – Colon - Juan Beliera (Garín) - Juan Beliera (Savio) – España – 9 de Julio - RP N° 26 – 5 de Junio – Carlos del García – Las Dalias – Suipacha – Rivadavia – Suipacha – Olivos

2.2.-Horarios

* Línea 508

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada VEINTE (20) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada SESENTA (60) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 508

Parque total: 6.

ANEXO VIII
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS
POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 509

Recorrido A
Matheu–Bº Coprovi

* Línea 509

Recorrido A

Ida: Larrea – Av. San Martín - Lucia Paraví – 3 de Febrero – José Hernández – Alvarado – Sanguinetti – Venecia – Patricias Mendocinas – Libertad – Estrada – Sarmiento – Spadaccini – Alberdi - Av. 25 de Mayo – RP N° 25 – San Agustín – San Francisco – San Antonio – San Agustín – RP N° 25 – Los Naranjos – Juan B. Justo – España – Domingo Nazarre – Juan León-Belgrano- Márquez – Alvear – Bancalari – Chaco
Regreso: Bancalari y Chaco – RP N° 25 – Domingo Nazarre – España - Juan B. Justo - Juan B. Alberdi – RP N° 25 – San Agustín – San Antonio – San Francisco – San Antonio – San Agustín - RP N° 25 – Av. 25 de Mayo – Sarmiento – Rivadavia – Dr. Travi – Belgrano – Av. Eugenia Tapia de Cruz – Av. Gral. San Martín – Patricias Mendocinas – Venecia – Felipe Boero – Alvarado – José Hernández – 3 de Febrero - Lucia Paraví – Av. San Martín - Larrea.

2.2.-Horarios

* Línea 509

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada TREINTA (30) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 509

Parque total: 6.

ANEXO IX
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS POR AUTOMOR DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE ESCOBAR**

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 510

Recorrido A

Campo Chico - Escuela 22 por B° Villa Saboya

Recorrido B

Campo Chico - Escuela 22 por B° Itati

* Línea 510

Recorrido A

Ida: Escuela 22 y Camino Isleño (Puente Río Luján) – RP N° 25 - Av. San Martín – Lamadrid – Libertad – Estrada – Sarmiento - Dr. Travi – Rivadavia – Spadaccini – Alberdi – Av. 25 de Mayo - RP N° 25 – Víctor Manuel II – Conde Alberto - RP N° 25 – Víctor Manuel II- Conde Alberto-R.P 25-Los Naranjos - J. B. Justo - España - Nazarre - Hipólito Irigoyen - Alborada

Regreso: Alborada - Hipólito Irigoyen - Nazarre - España - J. B. Justo – Los Naranjos – RP N° 25 –Conde Alberto- Víctor Manuel II- RP N° 25 Av. 25 de Mayo – Sarmiento – Rivadavia - Dr. Travi - Belgrano - Eugenia Tapia de Cruz - Av. San Martín – RP N° 25 –Segovia – C. Namuncura-Segovia- RP N° 25 - Escuela 22 y Camino Isleño.(modificación permite q el colectivo ingrese al B° Saboya y B° Villa Alegre).

Recorrido B

Ida: Escuela 22 y Camino Isleño (Puente Río Luján) – RP N° 25 - Av. Segovia – C. Namuncurá-Segovia - San Martín – Lamadrid – Libertad – Estrada – Sarmiento - Dr. Travi – Rivadavia – Spadaccini – Alberdi – Av. 25 de Mayo - RP N° 25 – Los Naranjos - J. B. Justo - España - Nazarre – Juan León-Belgrano - Márquez – Alvear – Bancalari – Chaco.

Regreso: Chaco y Bancalari - Hipólito Irigoyen - Nazarre - España - J. B. Justo – Los Naranjos – RP N° 25 – Av. 25 de Mayo – Sarmiento – Rivadavia - Dr. Travi - Belgrano - Eugenia Tapia de Cruz - Av. San Martín – RP N° 25 – Segovia – C. Namuncurá-Segovia- RP N° 25 Escuela 22 y Camino Isleño.

2.2.-Horarios

* Línea 510

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada TREINTA (30) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 510

Parque total: 9

ANEXO X
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE
ESCOBAR**

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 511

Recorrido A

Bº La Loma – Puente Garín

* Línea 511

Recorrido A

Ida: Buen Ayre y 18 de Julio – 1 de Mayo – Martín H. Falco – Cayetano Bourdet – Bv. Pres. Perón - Estación Garín - Bv. Pres. Perón – Mateo Churich – Colectora Este – Puente Garín.

Regreso: Puente Garín – Av. Gral. Belgrano - Bv. Pres Perón – Estación Garín - Bv. Pres Perón - Cayetano Bourdet - Martín H. Falco – 1 de Mayo – 18 de Julio – Buen Ayre y 18 de Julio.

2.2.-Horarios

* Línea 511

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada VEINTE (20) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada SESENTA (60) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 511

Parque total: 3

ANEXO XI
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS
POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 513

Recorrido A

Estación Escobar–Parque Industrial OKS

* Línea 513

Recorrido A

Ida: Estación Escobar – Spadaccini – Alberdi – 20 de Junio - Int. Largui – Ruta 9 Vieja – Colectora Este – RP N° 26 – Colectora Oeste – Santiago del Estero – Padre Perna – Córdoba - Pablo Lamberti – Jujuy – Tomas Márquez – 2 de Abril – Bv. Pres. Perón – Estación Garín – Bv. Pres. Perón – Osvaldo Enrique Cigliutti – Cabildo - Nicanor Cabot – Cayetano Bourdet – Isla Nueva – San Javier – Ushuaia – Tierra del Fuego – Gral. Savio – Colectora Oeste – Av. Constituyentes.

Regreso: Av. Constituyentes y Colectora Oeste - Colectora Oeste – Gral. Savio – Tierra del Fuego – Ushuaia – San Javier – Isla Nueva –Cayetano Bourdet– Nicanor Cabot – Cabildo - Ayacucho – Bv. Pres. Perón – Estación Garín – Bv. Pres. Perón - 2 de Abril – Tomas Márquez – Jujuy – Pablo Lamberti – Córdoba – Padre Perna - Santiago del Estero – Puente Ruta 9 - Colectora Este – Santiago de Estero – Paso – Colectora Este – Ruta 9 Vieja - Gral. Guemes – Italia - Rivadavia – Estación Escobar.

2.2.-Horarios.

* Línea 513

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico, ni a UN (1) servicio cada CUARENTA Y CINCO (45) minutos durante el lapso comprendido entre las CERO (0) y las CUATRO (4) horas.

2.3.-Material Rodante

* Línea 513

Parque total: 9

2.4 Recorrido Especial

Desde Escuela Técnica N° 4 Calle Ciglutti esquina Pueyrredón por Ciglutti hasta Fructuoso Díaz hasta Boulevard Pte. Perón de allí hasta 2 de Abril por esta hasta C. Larocca hasta E.S N° 3 desde allí por Belgrano hasta B. Pte. Perón por esta hasta C. Bourdet por esta hasta N. Cabot por esta hasta San Javier y Calle N° 14 Escuela N° 24.

Horario especial.

Comienza a las 22:00 horas.

ANEXO XII
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE
PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE
MASIVO DE PASAJEROS
POR AUTOMOTOR DE JURISDICCION MUNICIPAL DE ESCOBAR

Artículo 1º.-Objeto.

1.1.- Establecimiento de servicios públicos de autotransporte masivo de pasajeros entre las siguientes cabeceras:

- a) Servicios Comunes
- b)

Artículo 2º.- Parámetros operativos

2.1.- Itinerario cabeceras

* Línea 514

Recorrido A

Colectora Este y Ruta 26 - CBC UBA

* Línea 514

Recorrido A

Ida: Colectora Este y RP N° 26 – Ruta Panamericana – Av. Camino del Este – Acceso San Matías – Av. Camino del Este – Ruta Panamericana – RP N° 26 - Colectora Este - Los Claveles – Av. El Dorado – Mendoza – Caseros – O’Higgins – Sucre CBC UBA

Regreso: Sucre CBC UBA – O’Higgins – Caseros – Mendoza – Los Jazmines – Chacho Peñaloza - Colectora Este - RP N° 26 - Ruta Panamericana – Av. Camino del Este – Acceso San Matías – Av. Camino del Este – Ruta Panamericana - RP N° 26.

2.2.-Horarios

* Línea 514

Los servicios comunes básicos se prestarán durante el lapso comprendido entre las SEIS (6) y las VEINTICUATRO (24) horas, con una frecuencia adecuada a las variaciones de la demanda, previa aprobación de los cuadros horarios por la Dirección de Tránsito y Transporte. Dicha frecuencia no podrá ser inferior a la de UN (1) servicio cada QUINCE (15) minutos en las denominadas horas pico.

2.3.-Material Rodante

* Línea 514

Parque total: 2

2.2 bis. Facultades del D.E.M

El D.E facultará a la Agencia Municipal de Transporte, o al organismo que en el futuro la remplace a definir el cuadro horario en cada recorrido cuando las circunstancia y necesidad transportativa lo ameriten, las cuales serán obligatorios para las empresas que presten el servicio.

2.3.-Régimen Tarifario

El régimen tarifario será el correspondiente a los servicios urbanos y suburbanos de jurisdicción provincial o el que oportunamente establezca dicha jurisdicción. Asimismo serán de aplicación la legislación vigente o a dictarse referente a boletos escolares o franquicias de viaje.

El seccionado tarifario correspondiente a los servicios podrá ser modificado, fundadamente, por la Agencia Municipal de Transporte, en el marco de la normativa vigente.

2.4.- Facultades de Departamento Ejecutivo Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir entre el 30% y hasta 50% de espacio del vehículo, para fines publicitarios. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir el CINCO POR CIENTO (5%) del parque en servicios para servicios sociales gratuitos, debiendo solicitarlos con un mínimo de setenta y dos horas (72) . El Departamento Ejecutivo Municipal en el plazo de DOCE (12) meses podrá modificar los recorridos licitados o incluir nuevos, en virtud de los resultados de las encuestas domiciliarias de movilidad que se realicen en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Artículo 3°.-Lugar y fecha de apertura de las ofertas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día..... a las 16:00 horas. en la Municipalidad de Escobar, calle Estrada 599, Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°.-Personal a incorporar

La cantidad y características del personal a incorporar, se agregan como cuadro adjunto a la presente (si correspondiere).

Artículo 5°.- Garantía de la oferta.

El monto de la garantía de oferta es de DIEZ MIL (10.000) pesos.

Artículo 6°.- Garantía de mantenimiento del permiso.

El monto de la garantía de mantenimiento del permiso es de..... (.....) pesos.

Artículo 7°.-Multa diaria por incumplimiento en la presentación de la garantía de mantenimiento del permiso.

El monto de la multa diaria por incumplimiento en la presentación de la garantía del permiso es de..... (.....) pesos.